



RESOLUCIÓN N° 99/2024-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES DEPORTIVAS: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - CLUB SALTOS DEL GUAIRÁ, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BAÑO INCLUSIVO – TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICO - CLUB ALTO PARANÁ, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL – CLUB SPORT JU'I" PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

VISTO: El expediente municipal N° 1904 de fecha 26 de agosto de 2024, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado expediente el gobernador de la Gobernación de Canindeyú, Abg. Nelson Javier Martínez Portillo y el encargado de UOC de la Gobernación de Canindeyú, Lic. Julio C. Melgarejo, solicitan la aprobación de planos y planillas de obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES DEPORTIVAS: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - CLUB SALTOS DEL GUAIRÁ, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BAÑO INCLUSIVO – TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICO - CLUB ALTO PARANÁ, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL – CLUB SPORT JU'I" a ser realizada en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Que, en atención al dictamen presentado por el Arq. Eduardo Cuevas, señala entre otros puntos que: "A examinado los planos y planillas no se observa ninguna anomalía, al respecto se recomienda la aprobación del proyecto de construcción por encontrarse dentro de las normas técnicas de obras". -----

Al respecto, la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, dispone: inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, inc. s) conceder o revocar licencias, e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente. Además de los establecidos en el Capítulo III "Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones" en sus Artículos 235 y 236. -----

Que, la petición de los recurrentes por la cual solicitan la aprobación de Planos y Planillas de Obras de Construcción, se encuadra a las normas legales aludidas en el párrafo anterior. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES. -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los planos de obra y planillas de obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - CLUB SALTOS DEL GUAIRÁ, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BAÑO INCLUSIVO – TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICO - CLUB ALTO PARANÁ, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL – CLUB SPORT JU'I", a ser realizada en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Art. 2° OTORGAR al recurrente permiso para la construcción correspondiente. -----

Art. 3° ENTREGAR al recurrente copias de los planos y planillas de obra con el sello de aprobación. -----

Art. 4° La Gobernación de Canindeyú se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigente, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio reserva el derecho de ejercitar las medidas legales de rigor. -----

Art. 5° La obra deberá contar con medida de seguridad de acuerdo a la naturaleza y al uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y. -----

Art. 6° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Lic José Domingo Rodi B.
Secretario General.

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal.